



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

MODIFICATORIO No 02	ADICIÓN: VALOR Y TIEMPO VIGENCIA FUTURA 2026
CONTRATO	357-DIGSA/DMBUG-2025
OBJETO CONTRACTUAL	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, INCLUYENDO SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS REQUERIDOS POR LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJÉRCITO (PADE), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NO. 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA NO. 0041 DE 2016, ESM BISAN15, OCAÑA NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2025
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S
NIT	900658587-0
REPRESENTANTE LEGAL	NANCY HERNANDEZ SANABRIA
C.C	28.124.864 Enciso
VALOR INICIAL CONTRATO	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS \$(120.000.000.00)
MODIFICATORIO No 1 PRORROGA	HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
MODIFICATORIO No 2 ADICIÓN: VALOR Y TIEMPO VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000). TIEMPO Hasta el 31 de julio 2026 y/o hasta agotar presupuesto
VALOR TOTAL CONTRATO DESPUES DEL MODIFICATORIO No 3	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS \$(180.000.000.000.00)

Entre los suscritos MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.070.594.837, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 039 del 28 de septiembre de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, con NIT 901541137-1, quien para efectos de la presente MODIFICACION se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte la persona jurídica CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S, identificado con NIT 900658587-0, representado legalmente por NANCY HERNANDEZ SANABRIA, identificada con cedula de ciudadanía número 28.124.864 Expedida en Enciso, quien afirma estar legalmente capacitada y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, Hemos acordado celebrar la presente modificación, previo a las siguientes consideraciones: 1). Que el día 17 de junio de 2025, se suscribió el contrato No. 357-DIGSA/DMBUG-2025, cuyo objeto LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA, INCLUYENDO SERVICIOS MÉDICOS Y PARAMÉDICOS REQUERIDOS POR LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL EJÉRCITO (PADE), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NO. 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA NO. 0041 DE 2016, ESM BISAN15, OCAÑA NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA 2025. Celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS \$(120.000.000.00) con cargo en el CDP 40425 del del 29 de enero de 2025, y Registro Presupuestal 58725 del 19/06/2025, bajo el rubro presupuestal No Rubro Presupuestal -02-02-02- 009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA presupuesto, dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO DE RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 2). Que el plazo de ejecución pactado en el contrato inicial fue hasta el 30 de noviembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 3) Que el día 24 de noviembre de 2025, se suscribió el modificadorio No 1 de prórroga. 4) que el 17 de diciembre de 2025 el SP.DELGADO GUERRERO CARLOS ANDRES, supervisor del contrato manifestó que en atención a la Resolución No 00010571 de fecha 12 de diciembre de 2025, por la cual se asigna las vigencias futuras ordinarias 2026 en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad de Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad Militar, Ley 819 de 2003 articulo 12 y como excepción al principio de anualidad, me permito en calidad de supervisora, realizar la solicitud de ADICION EN VALOR Y TIEMPO VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2026 del contrato No. 357-DIGSA/DMBUG-2025. Esta solicitud tiene como propósito servir

PATRIA HONOR LEALTAD

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA**

como instrumento de planeación presupuestal que permita la adquisición de compromisos que afecten el presupuesto subsiguiente, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio de salud indispensable para suplir las necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BIROV.5) Que la presente adición presupuestal de VF2026 se encuentra respaldada por la Resolución No 00010571 de fecha 12 de diciembre de 2025, por medio de la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2026, mediante radicado No 2-2025-078230 MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-GRUPL-ARPRE de fecha 10 de diciembre de 2025 y radicado de entrada 1-2025-116122 No expediente 1942/2025/SITPRES. 6) De conformidad con lo anterior, el supervisor del contrato a la fecha SP.DELGADO GUERRERO CARLOS ANDRES solicitó y justificó adición en tiempo hasta el 31 de julio de 2026 y adición en valor en VF 2026, por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000). 7) Teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente, de acuerdo al concreto económico emitido por la profesional del área y dando aplicabilidad al artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala: "las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y en consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 del artículo mencionado, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado. Que desde la perspectiva económica el presente modificatorio es procedente para la adición en valor VF 2026 (de acuerdo a la viabilidad emitida por el comité económico, documento adjunto al presente contrato. Desde el aspecto jurídico es viable el presente modificatorio, toda vez que se observa la necesidad de la continuidad de los servicios contratados, y un tiempo de ejecución del contrato ACTIVO, requisito esencial, para la modificación de un contrato estatal. En consecuencia, con el exclusivo objeto, de evitar la paralización, suspensión y afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, se podrá introducir modificaciones al presente. Por otro lado, la ejecución del presupuesto a adicionar en la vigencia futura ordinaria 2026, está amparado por la Resolución No 00008191 del 24 de septiembre de 2025, requisito esencial como excepción al principio de anualidad. 8)- Que de acuerdo a la normatividad vigente se procede a modificar el contrato de prestación de servicios No. 357-DIGSA/DMBUG-2025 el cual se registró por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA CUARTA del contrato principal la cual quedará así: **PLAZO DE EJECUCION:** Hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta agotar presupuesto. CLAUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO PRINCIPAL: ADICIONESE VIGENCIA FUTURA 2026 al contrato principal la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000). con cargo a la VIGENCIA FUTURA 2026 quedando el valor total del presente contrato por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS \$(180.000.000.000.00)** la anterior adición aprobada mediante autorización a través del acto administrativo Resolución No 00010571 de fecha 12 de diciembre de 2025 CLAUSULA TERCERA: MODIFIQUESE PARCIALMENTE LA CLAUSULA TERCERA del contrato principal la cual quedará así: **CONDICIONES Y FORMA DE PAGO:** El DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, cancelará al contratista a través de PAGOS PARCIALES hasta la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS \$(180.000.000.000.00) DE ACUERDO CON LA FACTURACIÓN (FISICA Y ELECTRONICA, TENER PRESENTE CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DEL 2021 EMITIDA POR MINHACIENDA LA CUAL SERA OBLIGATORIO) CLAUSULA CUARTA **VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES:** las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan al presente modificatorio. CLAUSULA QUINTA: **PUBLICIDAD:** en atención al principio de publicidad el presente contrato se publicará en la plataforma transaccional del SECOPII junto con sus anexos de viabilidad económica y solicitud del supervisor. CLAUSULA SEXTA: **PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, la ampliación y cargue al SECOPII de la garantía única de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual por parte del contratista y la aprobación de estas por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

PATRIA HONOR LEALTAD

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA**

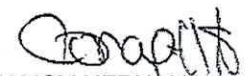
En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,


MY DIEGO ANDRES BONILLA CASTAÑEDA

Ordenador del Gasto Dispensario Médico Bucaramanga-subdirector Administrativo y Financiero DMBUG

EL CONTRATISTA,


NANCY HERNANDEZ SANABRIA

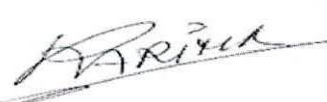
C.C 28.124.864 Expedida en Enciso

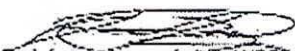
Representante legal

CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S

NIT 900658587-0


SP.DELGADO GUERRERO CARLOS ANDRES
SUPERVISOR


Proyecto: Abogada. Karina Paola Méndez Rivera
Asesora Jurídica área de Contratación - DMBUG


Revisó aspecto económico: ANDREA ASTRID SANCHEZ ROMERO
Asesora económica área de Contratación - DMBUG

PATRIA HONOR LEALTAD

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica y notificaciones judiciales dmbug2adm2022@gmail.com